ACLARATORIO N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO N° 1407 DE 2019, CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Y JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA.

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900413030-9, representado legalmente por **MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No. C.C. 32.105.976 de Medellín, nombrada como Subdirectora de Formación Artística del IDARTES, mediante Resolución No. 313 del 27 de marzo de 2019 y posesionada mediante acta No 05 del 01 de abril de 2019, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 3 del 02 de enero del 2018, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte**,** y por la otra, **JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80098951 de Bogotá, quien para el presente acto se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente aclaración al contrato de Suministro N° 1407-2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con ocasión a un error de la plataforma transaccional Secop II, se evidencia que dentro del documento aclaratorio N° 1 al contrato de prestación de servicios de suministro N° 1407 de 2019, la persona que aparece como contratista es el señor JONATHAN MEDINA VARGAS, cuando la persona que ostenta dicha calidad es el señor **JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA**, cabe anotar que igualmente en la plataforma transaccional, quien figura como el proveedor contratista es este último y no el señor Medina, en ese sentido quien realizó dentro de la plataforma todas las aprobaciones correspondientes al proceso IP-MIC-018-2019 y al contrato 1407-2019 fue el señor **JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA. 2)** Que en consecuencia se suscribe el presente aclaratorio para rectificar la información contenida dentro de la plataforma transaccional de SECOP II. **CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARACIÓN:** Se aclara que para efectos del **CONTRATO DE SUMINISTRO No 1407-2019,** el contratista es el señor **JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA. CLÁUSULA SEGUNDA. - PUBLICACIÓN** De acuerdo con lo señalado en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente documento, se publicará en la Plataforma Transaccional SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contractuales permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento para las partes.